



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - N° 12711

Lunes 26 de Junio de 2017

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2017 - Res. N° 91 a 99 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción  
Año 2017 - Res. N° XXIII-28 ..... 6  
Ministerio de Salud  
Año 2017 - Res. N° XXI-279, XXI-280, XXI-282, XXI-283,  
XXI-284, XXI-286, XXI-287, XXI-290 y XXI-291 ..... 6-8  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2017 - Res. N° 179 a 182, 188, 191 a 193 ..... 8-9  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2017 - Res. N° 55 y 56 ..... 9-11

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2017 - Res. Conj. N° XXIII-29 y III-46 ..... 11  
Ministerio de la Producción e Instituto Provincial del Agua  
Año 2017 - Res. Conj. N° XXIII-31 y XXVI-14 ..... 11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2017 - Acuerdo N° 109 a 116 ..... 11-15

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2017 - Dict. N° 75 a 80 ..... 15-16

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 16-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 91/17

Rawson (Chubut) 19 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.764, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 263/17 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 3 eleva su observación surgida de la primera Auditoría del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Esquel.

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO, Secretaría de Hacienda: Cr. Yago BEATOVE y A/C Tesorería: Sra. Viviana G. GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO, Secretario de Hacienda: Cr. Yago BEATOVE y A/C Tesorería: Sra. Viviana G. GONZALEZ, a dar respuesta al Informe N° 263/17 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 263/17 F3.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 92/17

Rawson (Chubut), 24 de mayo de 2017

VISTO: El expediente N° 35.776, año 2016, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 29) corre agregada la Resolución N° 54/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Municipalidad a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2016.

Que a fojas 32/33) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 35) mediante Dictamen N° 084/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) a los responsables de la Municipalidad de marraz.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a cada uno de los responsables en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) al Intendente Mario PICHÍÑAN por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2016, conminada por Resolución N° 54/17 TC.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios a los efectos de proceder conforme el artículo cuarto. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 93/17**

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 34432, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN - GAN» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 269/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de la revisión de las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015, meses de enero a diciembre de la Comuna Rural de Gan Gan.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL (desde 01.01.15 hasta 07.09.15); Ex Presidente: Sra. Mirta Beatriz SIFUENTE (desde 08.09.15 hasta 14.12.15); Presidente Actual: Sr. Ricardo SEPULVEDA (desde 18.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Ex Presidentes: Sr. Evaristo Benigno CUAL (del 01.01.15 al 07.09.15) y Sra. Mirta Beatriz SEPULVEDA (del 08.09.15 al 14.12.15); Presidente Actual: Sr. Ricardo SEPULVEDA (desde 18.12.15) a dar respuesta al Informe N° 269/17-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 269/17-F.3.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 94/17**

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 34446, año 2015,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 272/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la falta de contestación de la Nota N° 49/16 F.3. (Obrante a foja 78 y 79) del Ejercicio 2015 por parte de la Municipalidad de Rio Mayo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Prof. Pablo G. SALAZAR (hasta 16.03.16); Intendente Interino: Sr. Gustavo A. HERMIDA (desde 17.03.16); Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; ex Secretario de Obras Publicas: Sr. Mariano V. MOREIRA (hasta el 03.01.16); Secretaria de Obras Publicas actual: Sra Alejandra N. FIGUEROA (desde 04.01.16); ex Administrativa: Sra. Miriam B. PUJATO CRESPO (hasta 01.03.15); Administrativa actual: Sra. Elida A. SILVA (desde 17.07.12)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo: Intendente: Prof. Pablo G. SALAZAR (hasta 16.03.16); Intendente Interino: Sr. Gustavo A. HERMIDA (desde 17.03.16); Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; ex Secretario de Obras Publicas: Sr. Mariano V. MOREIRA (hasta el 03.01.16); Secretaria de Obras Publicas actual: Sra Alejandra N. FIGUEROA (desde 04.01.16); ex Administrativa: Sra. Miriam B. PUJATO CRESPO (hasta 01.03.15); Administrativa actual: Sra. Elida A. SILVA (desde 17.07.12) a dar respuesta al Informe N° 272/17 F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 272/17 F.3.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 95/17**

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.791, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 38) corre agregada

la Resolución Nº 47/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Marcos PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario ALBISTUR a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2016.

Que a fojas 41/42 obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 43) mediante Dictamen Nº 083/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Presidente: Sr. Marcos PRUESSING.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17º inc. n) de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Sr. Marcos PRUESSING (DNI Nº 28.015.858), por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2016. Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 96/17**

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 35.781, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 45) corre agregada la Resolución Nº 50/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente Interino: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA (des-

de 17/03/16), Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI y Secretaria de Obras Públicas: Sra. Alejandra Noemí FIGUEROA a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2016.

Que a fojas 50/52) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 54) mediante Dictamen Nº 096/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al Intendente de la Municipalidad de Río Mayo, Sr. Gustavo Andrés HERMIDA (DNI Nº 27.198.148), por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2016.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 97/17**

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 35.782, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 52) corre agregada la Resolución Nº 48/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sra. Sonia Raquel SOLIS a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de

septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2016

Que a fojas 55/56) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 60) mediante Dictamen N° 082/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al intendente Sr. Marcos MACHADO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17° inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al Intendente de la Municipalidad de Río Pico, Sr. Marcos Gustavo MACHADO (DNI N° 22.042.557) por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2016.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 98/17**

Rawson (Chubut), 31 de MAYO de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.684, año 2016, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 39/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 7, da cuenta que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 50/17 F.7 (fs.54).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 7 resultan responsables el Presidente del Instituto de Asistencia Social: Sr. Carlos BARBATO, y la Gerente de Contabilidad y Finanzas: Cra. Soledad María ONOFRE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Instituto de Asistencia Social: Presidente Sr. Carlos BARBATO, y Gerente de Contabilidad y Finanzas Cra. Soledad María ONOFRE, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°50/17 F.7 (fs. 54), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 7 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 99/17**

Rawson (Chubut), 31 de MAYO del 2017

VISTO: El Expediente N° 36.007, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 273/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 646/99.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN;

Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 646/99.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

#### **Res. N° XXIII-28** **08-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Rodolfo Abel GUTIERREZ (M.I. N° 16.173.221 - Clase 1963) al cargo de Director de Personal y Despacho de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del 30 de marzo de 2017.-

---

### MINISTERIO DE SALUD

#### **Res. N° XXI-279** **06-06-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 19 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente HALTY, Gustavo (M.I. N° 25.039.778 - Clase 1976) al cargo de Director Asociado Administrativo Contable del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el agente men-

cionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, Homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

#### **Res. N° XXI-280** **06-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Mensualizase a la Señora RUBEN, Luciana (Clase 1984 - MI N° 31.272.794) para la realización de quinientas diez (510) horas guardias activas Profesionales mensuales en el Hospital Rural Cushamen, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 09 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por la mencionada, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2017.

#### **Res. N° XXI-282** **09-06-17**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2016 la renuncia interpuesta por el agente RIVERA, Sergio Daniel (Clase 1963 - M.I. N° 16.363.183) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado V - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Régimen Especial para Ex-combatientes de Malvinas, Ley XVIII N° 50.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 10.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92-Reclamo Gastos en Personal de

Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

**Res. N° XXI-283 09-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 31 de Diciembre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente TRONCOSO, Florinda (Clase 1952 - M.I. N° 13.657.303) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado II - Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

**Res. N° XXI-284 09-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2016 la renuncia interpuesta por el agente MALLA, Franco Daniel (Clase 1980 - M.I. N° 28.243.821) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, y nueve (09) días de licencia proporcionales al año 2016 los que ese deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

**Res. N° XXI-286 09-06-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 10 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la agente MALUENDES, María Eugenia (D.N.I. N° 18.036.276 - Clase 1967) al cargo Jefe División Unidad de Medicina de Urgencia del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada profesional continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, homologado por Resolución N° 164/14 de la Secretaría de Trabajo.

**Res. N° XXI-287 09-06-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asígnese funciones a los agentes del Área Programática Esquel y Norte en la Universidad del Chubut a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017,.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Universidad del Chubut deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° XXI-290 09-06-17**

Artículo 1°.- Designese a partir de la fecha de la presente Resolución al agente MELGAREJO Omar Ciró (M.I. N° 24.506.623 - Clase 1973) a cargo del Hospital Rural Dolavon, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4- Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 36 horas semanales de labor, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 -Ministerio de Salud -Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2017.

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

**Res. N° XXI-291 09-06-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las ciento veinte (120) horas guardias profesionales acti-

vas mensuales realizadas por la señora VERGEL, María Cecilia (Clase 1982 - M.I N° 29.239.688) con funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de julio de 2015.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante nueve (09) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 179** **06-04-17**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Compra Directa N° 197/16, tramitada mediante Expediente N° 003588/16-MIPySP de la Obra «TRABAJOS COMPLEMENTARIOS JARDIN LOS ARAMOS - TRELEW' a la firma HIDROCOM S.R.L. CUIT N° 30-70874749-8 por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales por un importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.144.714,61).-

Artículo 2°.- DESESTIMAR la oferta básica de la firma ZAVICO S.R.L. la totalidad de los ítems por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1-Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2017.-

**Res. N° 180** **06-04-17**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 401-MIPySP-16 de fecha 8 de septiembre de 2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTAY TRES CON SESENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 104.553,68) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 3.58 - Programa 17- Activi-

dad 01- Inciso 2- Partida Principal 5- Parcial1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 181** **06-04-17**

Artículo 1°.- RECTIFICASE, el Artículo 2° de la Resolución N° 322 – MIPySP-16 de fecha 18 de julio de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 66,690,12) de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVENTAY CUATRO CON SETENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 94,78) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Fuente Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017, la suma de PESOS CIENTO NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$109,15) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 – Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$117,18) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017, la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$66.188,69) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017 y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$180,32) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31-Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017».-

**Res. N° 182** **06-04-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 01/17, Obra: «CONSTRUCCION DE CASETA DE CONTROL DE AREA NATURAL PROTEGIDA, EN PIEDRA PARADA DE LA LOCALIDAD DE GUALJAINA» agregado de fojas 13 a 77 del Expediente N° 00740 - MIPySP 17.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a efectuar las invitaciones respectivas para el Concurso de Precios N° 01/17, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobre.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOSTREINTA (\$ 657,930,00) en la siguiente forma: PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 618.476,00) en la partida: SAF 88 - Programa 30 - Subprograma 00 -Fuente de Financiamiento 6.05 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Actividad 03 - Ejercicio 2017 y la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 39.454,00) en la partida: SAF 88 - Programa 30 - Subprograma 00 -Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 5 Partida Principal 8 - Parcial 6 - Actividad 03 - Ejercicio 2017,-

**Res. Nº 188** **07-04-17**

Artículo 1°.- APRUBASE la Aclaración Oficial N°01 del Pliego de Bases y Condiciones preparada para la Licitación Pública N° 04/17, Obra: «Ampliación y Refacción en Hospital Regional» de Comodoro Rivadavia.-

**Res. Nº 191** **07-04-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.502 agregada a fojas 32/36 del Expediente N° 000671-MIPySP-17, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra «Construcción Escuela N° 447 (en Escuela N° 160) B° Máximo Abasolo» en Comodoro Rivadavia, Licitación Pública N° 01/16, contratada con la Empresa Transredes S.A.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Noviembre de 2016, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.231.083,72), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. Nº 192** **07-04-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 330-MIPySP-16 en su Artículo 3°, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 844.450,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - Sub Parcial 01 - F.F. 6.09 - Ejercicio 2017».-

**Res. Nº 193** **07-04-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.509 agregada a fojas 21/25 del Expediente N° 001113-MIPySP-17, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela de Nivel Primario N° 222» en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 11/16, contratada con la Empresa Menedin Ingeniería y Construcciones S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Noviembre de 2016, la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.323.547,35), correspondiente al monto de mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N°458/14 y con aplicación de la Resolución N°174- SIPY SP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente Instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. Nº 55** **12-06-17**

Artículo 1°.- ADJUDIQUESE a la firma Constructora Capman S.R.L el Concurso de Precios N° 03/16- IPA para la «REPARACIÓN Y PROTECCIÓN CURVA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO EPUYEN 1200m AGUAS ABAJO DEL PUENTE SALAMIN- UBICACIÓN: EL HOYO; por la suma de pesos MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.461.564,68); con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones de Pliego y resultar la propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- IMPUTESE, el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.4461.564, 68), en la siguiente partida SAF: 303 - Programa 17 Sub Programa 1 - Proyecto 01- Obras 04 - Inciso 4 - Partida Principal 2- Partida Parcial- Fuente Financiamiento 609- Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Desestímese la oferta de José Walter PARADA por no ser económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

**Res. Nº 56** **13-05-17**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto a partir de la entrada en vigencia de la presente, las Resoluciones N° 83/

12, 21/14,85/14 y 89/14.-

Artículo 2º.- DESGLOSESE dentro del Uso Minero el Uso Petrolero, y como sub actividades la exploración y explotación de los mismos.

Artículo 3º.- DESGLOSESE dentro del Uso Agrícola la Sistematización de Mallines.-

Artículo 4º.- DESGLOSESE dentro del Uso Turístico Recreativo el Uso de Balneario, Instalaciones Turísticas y Piletas, el Uso de Muelles, el de Marinas, Navegación Turística, Actividades Recreativas Deportivas, Abastecimiento y Transporte y Terapéutico.-

Artículo 5º.- DESGLOSESE dentro del Uso Pecuario la acuicultura.-

Artículo 6º.- FIJASE el canon para la construcción de obras que impliquen el uso u ocupación de cauces, lechos, subsuelo o riberas internas, canales de riego, desagües y sus zonas de servicio, o cualquier otro bien integrante del dominio público hídrico, en Módulos anuales por metro lineal de ocupación, ya sea lineal o transversal.

Artículo 7º.- FIJASE el canon por la utilización de zonas de servicio en canales de riego y/o desagües con publicidad fija en Módulos anuales x m2 de cartel. '.

Artículo 8º.- ESTABLECESE la cantidad y unidad de medida en Módulos por metros cúbicos mensuales, para los usos que se detallan a continuación. En el caso de acuicultura y piletas se considerara el volumen de agua contenidos en las piletas o reservorios que requiere la actividad.

1) Realización de estudios, experiencias, pruebas hidráulicas y ejecución de obras públicas: M por m3

2) Servicios Públicos de Agua Potable: M por m3

3) Abastecimiento Humano en emprendimientos privados: M por m3

4) Utilizaciones transitorias-eventuales 0,07 M por m3

5) Uso Pecuario: M por m3

6) Uso Industrial: M por m3

7) Minero/Petrolero:

7.1 Exploración M x m3

7.2 Explotación M x m3

Artículo 9º.- ESTABLECESE la cantidad y unidad de medida Modulo por Hectáreas por Año, para los siguientes Usos:

1) Servicios Públicos de Riego: M por Ha por Año.

2) Riego Privado, jardines, piletas, campos deportivos: M por Ha por Año.

3) Uso agrícola: M por Ha por Año.

3.1) Sistematización de Mallines: M por Ha por Año.

4) Terapéutico: M por Ha por Año.

5) Piletas, Balnearios e Instalaciones Turísticas: M por Ha por Año.

6) Marina: M por Año por Ha.

Artículo 10º.- ESTABLECESE para el Uso Energético como cantidad un porcentaje de la potencia instalada y como unidad el kwh, tomando como base el valor determinado por Camesa, para el kilowatts hora (Kwh), (% potencia instalada por 720 hs por s/kwh).-

Artículo 11º.-ESTABLECESE la cantidad y unidad de medida en Modulo por metros lineales por año, para los siguientes Usos:

1) Muelles: M por metro lineal por Año.

Artículo 12º.-ESTABLECESE la unidad de medida Modulo por año, para los siguientes Usos:

1) Navegación Turística: M por Año.

2) Recreativa-Deportiva: M por Año.

3) De abastecimiento y transporte: M por Año.-

Artículo 13º.- APRUEBAN SE los Anexos I, y II referidos a la cuantificación del canon según El tipo de uso, forma y oportunidad de pago.-

## ANEXO I

Artículo 1.- ESTABLECESE para los permisos y concesiones de uso del agua pública las Cantidades de Módulos (M) a abonar en concepto de canon, según lo estipulado en los Artículos 38º, 40º y 195º de la Ley XVII N° 53 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut conforme al siguiente detalle:

1) Realización de estudios, experiencias, pruebas hidráulicas y ejecución de obras públicas: 0,05 M por m3

2) Servicios Públicos de Agua Potable: 0,01 M por m3

3) Abastecimiento Humano en emprendimientos privados 0,02 M por m3

4) Servicios Públicos de Riego 5M por Ha por Año

5) Riego Privado, jardines, piletas, campos deportivos 10M por Ha por Año

6) Utilizaciones transitorias-eventuales 0,07 M por m3

7) Uso agrícola 10 M por Ha por Año

7.1) Sistematización de Mallines 5 M por Ha por Año

8) Uso Pecuario 0,01 M por m3

8.1) Acuicultura 5 M por m3

9) Uso Industrial 0,08 M por m3

10) Minero/Petrolero

10.1) Exploración 0,08 M por m3

10.2) Explotación 0,2 M por m3

11) Energético 2% del valor de la potencia instalada, tomando como base el valor Determinado por CAMESA para el KWH, de acuerdo a la siguiente expresión:

Potencia Instalada (KW) x 720 hs x SIKWH (CAMESA); el cual se abonará en forma mensual.

12) Turístico Recreativo

12.1) Piletas, balnearios e instalaciones turísticas: 5M por Ha por Año

12.2) Muelles: 10M por metro lineal por Año

12.3) Marina: 100 M por Año por Ha

12.4) Navegación Turística: 100 M por Año

12.5) Recreativa-Deportiva: 50 M por Año

12.6) Terapéutico 50 M por Ha por Año.

13) De abastecimiento transporte: 25 M por Año

14) Construcción de obras que impliquen el uso u ocupación de cauces, lechos, subsuelos o riberas internas, canales de riego, desagües y sus zonas de servicios, o cualquier otro bien integrante del dominio público hídrico, en 100 (CIEN) Módulos (M) Anuales por metro lineal de ocupación, ya sea lineal o transversal.

15) Construcción de puentes, el cual será de 50 (CINCUENTA) Módulos (M) Anuales por metro lineal.-

16) Utilización de unas de Servicios en canales de riego y/o desagües con publicidad fija en 100(CIEN)

Módulos (M) Anuales por metro cuadrado de cartel.

## ANEXO II

Artículo 1º.- ESTABLECESE que el pago del canon debe abonarse en el Banco del Chubut S.A. «mediante obtención de la boleta (sigla AB), pago de canon de agua emitida por la Dirección General de Rentas ingresando a la página WEB, vwww.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 2º.- FIJASE para el canon de Usos Anuales que el mismo se abonara semestralmente del 1ero al 10mo día del mes siguiente a la fecha de notificación del permiso.

Artículo 3º.- FIJASE para el canon de Usos Mensuales, que el mismo se abonara del 1ro. Al 10mo día del siguiente al usufructuado.

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Aguas a evaluar las deudas exigibles de Los usuarios y concederles a los mismos la posibilidad de abonar el canon de uso de aguas publicas hasta tres (3) cuotas iguales y consecutivas y/o eximir del interés a las mismas.

Artículo 5º.- ESTABLECESE que en el caso de verificarse utilización de agua con anterioridad a la Resolución del permiso, procederá el cobro retroactivo del canon, a la fecha de solicitud del permiso o de la q le se constate la utilización del recurso, con valor del módulo vigente a la fecha que se efectivice el pago.

Artículo 6º.- El INCUMPLIMIENTO del pago en termino generara intereses moratorias que se calcularan en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**Res. Conj. Nº XXIII- 31 MP y  
XXVI-14 IPA**

**12-06-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones a la agente CONTRERA, Irma Beatriz (M.I. Nº 29.857.315 - Clase 1983) personal Planta Transitoria, función Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción, en la Administración General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3º.- El área de personal de la Administración. General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del área de Personal del Ministerio de la Producción.-

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 109/17**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 12 días del mes de MAYO de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 34.575/15 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EQUIDAD EDUCATIVA PROMEDU SAF 50 F.F. 431» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que con fecha 27 de abril de 2017, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

**Res. Conj. Nº XXIII- 29 MP y  
III- 46 MEyCP**

**08-06-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones a la agente Nathalia Elizabeth JAMES (D.N.I. Nº 25.656.776 - Clase 1977) cargo Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y Agregado de Valor del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3º.- El área de Personal del Ministerio de la Producción deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:  
 Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 431 – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EQUIDAD EDUCATIVA PROMEDU, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.235.125,29 (pesos un millón doscientos treinta y cinco mil ciento veinticinco con veintinueve centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ejercicio de la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 110/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.057, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 53/17, art. 2º, se formula cargo por la suma de \$ 225.393,52 a las entonces autoridades de la Comuna Rural de Cerro Centinela.

Que dicho cargo obedece a la suma observada correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que a fs. 113/262) el entonces Presidente de la comuna Sr. Belarmino del Carmen ALVAREZ presente documental referida al cargo formulado.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 53/17 TC, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación efectuada (art. 99º inc. 2) de la Ley I N° 81), siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por los legitimados su verdadero carácter de Recurso de Revisión del art. 65º inc. «d» Ley V N° 71, habiéndose cumplido con los recaudos estipulados en el art. 60.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área (art. 66 de la Ley V- N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 53/17 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. «d» de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a los presentantes, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 111/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.057, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 282/16 TC, el Tribunal de Cuentas aprueba las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, y formula cargo en forma solidaria a los entonces responsables por las sumas observadas.

Que mediante Acuerdo N° 380/16 TC obrante a fs. 216) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 282/2016 TC, presentado por los Señores Rolando JARA y José TRONCOSO, entonces autoridades comunales.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión según lo prescripto en el artículo 65º de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área.

Que a fs. 224/226) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 13/2017-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada quedan subsanadas parcialmente las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que a fs. 228) obra Providencia N° 12/17 TC mediante la cual se corre traslado del dictamen mencionado ut supra a los recurrentes, otorgando un plazo de 10 días, conforme el art. 66º de la Ley V N° 71.

Que habiéndose recepcionado nueva documental, se corre vista al Contador Fiscal actuante quien se expide mediante Dictamen N° 069/17 CF, obrante a fs. 241), manifestando que atento el análisis de la nueva documentación presentada, corresponde reformular cargo a los Señores Justo Rolando ROCO y José TRONCOSO, por un total de 106.592,10, de los cuales \$ 56.687,50 corresponden a Capital y \$ 49.904,60 corresponden a Intereses.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65º de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 282/16 T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado a los Señores Rolando JARA (DNI N° 14.269.835) y José TRONCOSO (DNI N° 25.001.410), conforme lo expresado en los considerandos que anteceden.

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS

SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 73.626,65) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: REFORMULAR cargo en forma solidaria a los Señores Justo Rolando ROCO (DNI N° 14.617.878) y José TRONCOSO (DNI N° 25.001.410) por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 106.592,10)

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo, sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia; cumplido, ARCHIVARSE.-

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 112/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo de dos mil diecisiete, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO: La Actuación N° 1631/2016 TC; y

CONSIDERANDO: Que por la actuación del visto se tramitó un Concurso de Oposición y Antecedentes para la incorporación de Profesionales B al organismo;

Que por Resolución del Tribunal N° 279/2016 se estableció el orden de Mérito definitivo en dicho Concurso de dieciséis (16) postulantes;

Que en virtud del Plan Estratégico aprobado por Acuerdo N° 528/2016 resulta conveniente la incorporación de dichos postulantes;

Que a fojas 126 del expediente citado en el visto, la Cra. YOUGLAR, Viviana Elizabeth comunica su renuncia al cargo de Profesional B que fuera notificada mediante Acuerdo N° 045/2017 TC;

Que la Cra. María Celeste Moreno es la siguiente en el Orden de Mérito del Concurso Externo de oposición y Antecedentes;

Que en virtud de ello el Presidente de este Tribunal solicita la designación de la Cra. Moreno, María Celeste en el cargo mencionado precedentemente;

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139) en su artículo 17° inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Designar a la Contadora Pública MORENO, María Celeste – DNI N° 34.488.711 en el cargo de PROFESIONAL B – Categoría 6 del Agrupamiento Profesional del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut a partir del 01 de junio de 2017.

Segundo: Dejar sin efecto la designación de la Contadora Pública YOUGLAR, Viviana Elizabeth – DNI N° 24.829.761 al cargo de Profesional B que fuera notificada mediante Acuerdo N° 045/2017 TC.

Tercero: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVARSE.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 113/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.087, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 281/16 TC, obrante a fs. 69), se formula cargo a los responsables de la citada Comuna, por las sumas pendientes de aprobación correspondientes al Ejercicio 2013.

Que la entonces presidente Sra. María Cristina SOLIS presenta documental referida al cargo formulado.

Que mediante Acuerdo N° 321/16, obrante a fs. 106) se admite formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 281/16 T.C, en los términos del art. 65° de la Ley V N° 71.

Que en tal sentido, y conforme prescribe el art. 65° de la citada Ley, se dio intervención al Contador Fiscal actuante, quien se expide mediante Dictamen N° 322/16 a fs. 115) y mediante Dictamen s/n° a fs. 125) vta.

Que mediante Informe N° 422/16 (fs. 105), la responsable de la Fiscalía N° 3 da cuenta que del análisis efectuado, conforme documental agregada a fs. 80/104), se adjuntan dos comprobantes del mismo proveedor, para justificar un mismo gasto, no resultando idónea la prueba presentada. En relación a los restantes montos observados, no se adjuntan los comprobantes de gastos, subsistiendo dicha observación.

Que a fs. 118) mediante Providencia N° 09/17 TC, se corre el traslado prescripto por el art. 66° de la Ley V N° 71, habiendo transcurrido el plazo sin contestar.

Que en tal estado, el Contador Fiscal dictamina a fs. 125) vta., dejando firme el cargo formulado por Acuerdo N° 281/16 TC.

Que, en consecuencia, no corresponde hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 281/16 TC.

Por todo ello, y en los términos del art. 66° Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: No hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto por la Sra. María Cristina SOLIS, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Segundo: Confirmar en todos sus términos lo dispuesto por el Acuerdo N° 281/16 T.C.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a la presentante, haciéndole saber que contra el fallo de revisión sólo podrá interponerse recurso judicial conforme art. 67° de la citada Ley. Cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 114/17**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 34589/15- T.C. caratulado: «Secretaría de Seguridad y Justicia S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 9 FF 111 Rentas Generales»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2015 – SAF 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia (ex Ministerio de Seguridad y Justicia) fuente de financiamiento 111;

Que con fecha 31 de marzo de 2017 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2015 –SAF 9 – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 32.341.420,98), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 115/17**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34589/15- T.C. caratulado: «Secretaría de Seguridad y Justicia S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Rentas Generales SAF 9 FF 111»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2016 –SAF 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia (ex Ministerio de Seguridad y Justicia) fuente de financiamiento 111;

Que con fecha 2 de Mayo del 2017 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2016 –SAF 9 – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA -Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.340.221,20), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 116/17**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.057, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN – S/ Rendi-

ción de Cuentas – Ejercicio 2013»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 423/16 TC, obrante a fs. 83) se aprueban las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, y en su artículo segundo se formula cargo a los responsables en forma solidaria por las sumas observadas.

Que mediante Acuerdo N° 469/16 obrante a fs. 94) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 423/16 TC, presentado por las entonces autoridades del Municipio.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión según lo prescripto en el artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 102) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 71/2017-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los presentantes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 423/16-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado en forma solidaria a los Señores Luis Oscar GARCIA (DNI N° 13.814.800), Luis PERRY (DNI N° 14.049.727) y Sra. Elena M. PONCE (DNI N° 13.652.214), conforme lo expresado en los considerando que anteceden.

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.089,32) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de El Maitén; cumplido, ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

---

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 75/17

Rawson (Chubut), 05 de junio de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.858, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN –

R/ Antecedentes Licitación Pública N° 04/17 Pavimentación Calle Charcas (Expte. N° 88/16-Anexo 5)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1031) mediante Dictamen N° 36/2017; al Asesor Legal a fs. 1032) mediante Dictamen N° 67/17 y al Contador Fiscal a fs. 1033) mediante Dictamen N° 107/17-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 76/17

Rawson (Chubut), 05 de junio de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.964, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 08/17 Remodelación Frente Costero Sector 28 de Julio y Belgrano (Expte. 60/04-Anexo 6)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1178) mediante Dictamen N° 39/2017; al Asesor Legal a fs. 1179) mediante Dictamen N° 74/17 y al Contador Fiscal a fs. 1180) mediante Dictamen N° 112/17-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 77/17

Rawson (Chubut), 05 de junio de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.859, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 07/17 Pavimentación Calle Viamonte (Expte. N° 88/16-Anexo 8)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico

co a fs. 836) mediante Dictamen N° 35/2017; al Asesor Legal a fs. 837) mediante Dictamen N° 68/17 y al Contador Fiscal a fs. 838) mediante Dictamen N° 108/17-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 78/17**

Rawson (Chubut), 07 de junio de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.150, año 2017, caratulado: «CORFO R/ANT. CONVENIO PAGO ALQUILERES ADEUDADOS Y NUEVO CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE CORFO-CHUBUT (EXPTE. N° 349/17-CCH)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 46) mediante Dictamen N° 66/17 y al Contador Fiscal a fs. 47) mediante Dictamen N° 143/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por art. 32º de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

CORFO hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 79/17**

Rawson (Chubut), 07 de junio de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.149, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 05-AVP-17 Adquisición de Un (1) Camión Volcador 4 x 2 de 245 CV/17 TN (Exppte. N° 00134-S-17)»; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 207) mediante Dictamen N° 40/17 y al Contador Fiscal a fs. 208) mediante Dictamen N° 141/2017-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 80 /17.-**

Rawson (Chubut), 08 de junio de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.143, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01/17 Adquisición de Dos (2) Vehículos Utilitarios»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 61) mediante Dictamen N° 59/17 y al Contador Fiscal a fs. 62) mediante Dictamen N° 137/2017-CF;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

## **Sección General**

### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELGADO ROSA ELSA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 16 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAPIA ESCOBAR VICENTE DEL CARMEN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Junio 16 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 26-06-17 V: 29-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, JULIANA JOSEFA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carrizo, Juliana Josefa S/Sucesión (Expte. 1327/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio 13 de 2017

LUCIANA LLANOS  
Secretaría de Refuerzo

I: 26-06-17 V: 29-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SIMON FORTUNATO PAEZ, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PAEZ Simón Fortunato S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. Nro. 2753/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de noviembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaría

I: 22-06-17 V: 26-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez,

Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ZABALO, FRANCISCO CELEDONIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ZABALO, Francisco Celedonio S/Sucesión», Expte. N° 001153/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 22-06-17 V: 26-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LIDIA ESTER CROCE para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Croce, Lidia Ester s/Sucesión ab-intestato», Expte. 000941/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 22-06-17 V: 26-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTO NOLBERTO CERDA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cerde, Justo Nolberto S/Sucesión» Expte. N° 349/2017.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.

Secretaría N° 1, 09 de Junio de 2.017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 22-06-17 V: 26-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILA AGUILA JUAN SERGIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, junio 12 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 23-06-17 V: 28-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILA ANTONIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, junio 14 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 23-06-17 V: 28-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° Uno con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaria Uno a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS GASPARINO, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gasparino, Juan Carlos s/Sucesión» (Expte. 600/2.017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, 02 de mayo de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 23-06-17 V: 28-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° Dos con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria Cuatro a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

GUILLERMO PATRICIO BARRIENTOS GUZMAN, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barrientos Guzmán, Guillermo Patricio s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 3446/2.016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 20 de Marzo de 2017

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-06-17 V: 28-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROGEL, LUIS ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rogel, Luis Alberto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003444/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 5 Mayo de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-06-17 V: 28-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ OJEDA JOSÉ FRUCTUOSO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley  
Trelew, mayo 31 de 2017

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 23-06-17 V: 28-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de NESTOR ALBERTO OLAVE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 15 de 2017

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 23-06-17 V: 28-06-17

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cunilo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROSSI DANTE RAUL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 25 de 2017

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 23-06-17 V: 28-06-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago; cita a Sres. ELIZABETH DAVIES de DAVIES, JENNET o JANNET DAVIES de WILLIAMS, EVAN DAVIES y DAVID HENRY DAVIES mediante edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «Jornada», para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en juicio en los autos caratulados: «Iralde, Alba Alicia / Davies de Davies, Elizabeth S/Prescripción adquisitiva» (Expte. 663 - Año 2.016), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en juicio. (conf. arts. 147 y 148 del C.P.C.C.).

Rawson, 17 de Mayo de 2017.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 23-06-17 V: 26-06-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Guzmán, Andres S/Guarda de Torres Barrera, Alma Shaiel» (Expte. N° 486- Año

2017), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a: DAVID GABRIEL TORRES DAVALOS (D.N.I. N° 95.310.307), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda solicitada.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Trelew, Chubut, 12 del mes de Junio de 2017.

Dra. HELENAA. GARCÍA MORENO  
Secretaria

I: 23-06-17 V: 26-06-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo Juez por subrogancia legal, con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, Secretaría N° 4 mi cargo, en los autos caratulados «Puyol, Maximiliano Darío c/ Domingues Víctor Hugo y otros S/Sumario (Daños y perjuicios)» Expte. 506/2013, ha ordenado se publiquen Edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad emplazando al demandado VÍCTOR HUGO DOMINGUEZ para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Marzo de 2017.

LUCIANA EMILSE BADILLO  
Secretaria

I: 26-06-17 V: 28-06-17

### EDICTO

Por disposición del Dr. Luis Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «POBLETE FUENTES, Claudia c/VONLANTHEN, Adrián Pablo y otros s/Ejecutivo» (Expte. 93, Año 2017); se hace saber que procederá a vender en subasta pública, el lote de bienes muebles individualizados como: 6 (SEIS) Cajas de sonido potenciado marca STS línea V15+ color negro; una consola mezcladora marca Peavey modelo PVG y 6 (seis) Beamer Stream marca Tecshow. Se hace saber que la subasta se realizará sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Publico Alfredo Tijera Toledo, Mat. Prov. 430.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos correspondiente al 12 x mil (12‰). INFORMES: De lunes a viernes de 09 a 12 hs en la oficina sita en calle 25 de Mayo N° 157 de la Ciudad de Puerto Madryn, y/o al celular (280) 4397599.

EL REMATE: Se efectuara el día 03 de Julio a las 10:00 horas en la oficina sita en la calle 25 de Mayo N° 157 de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el Martillero Público Alfredo Tijera Toledo a percibir de quien resulte comprador, el 30% como seña a cuenta de precio, y el 10% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, 21 de Junio del año 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

Rodríguez DNI 23.091.632, CUIT 27-23091632-8, domiciliada en Chacra 85, lote 15, manzana 5 de la ciudad de Trelew.

Duración del cargo: Por tiempo indeterminado.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-06-17

I: 26-06-17 V: 28-06-17

**Provincia del Chubut  
PODER JUDICIAL**

**EDICTO JUDICIAL**

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad COMUNICA a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, SERÁN DESTRUIDOS EXPEDIENTES JUDICIALES.

JUZGADO DE EJECUCION N° 1:

« ARCHIVO AÑO 2005: Juicios Ejecutivos.-

« ARCHIVO AÑO 2006: Juicios Ejecutivos.-

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, RURAL Y MINERIA DE LA CIUDAD DE RAWSON:

« ARCHIVO AÑO 2001: Juicios Ejecutivos y Otros.-

« ARCHIVO AÑO 2002: Juicios Ejecutivos y Otros

« ARCHIVO AÑO 2004: Juicios Ejecutivos y Juicios de Conocimiento.

Asimismo, las partes podrán pedir en forma previa el desglose de títulos de propiedad, libretas de enrolamiento, cédulas de identidad, pasaportes y certificados o testimonios de partidas extranjeras. A tales efectos se pondrá a disposición de los interesados. DURANTE SESENTA (60) DIAS HABLES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE - los listados de los expedientes a destruir EN HORARIO DE 8 A 12 HS. EN LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE ESTA CIUDAD SITO EN CALLE 9 DE JULIO N° 261 SUB SUELO.

Trelew, 16 de Junio de 2017.-

Dr. LUIS ANGEL ESTEBAN LUCCHETTA  
Secretario de Archivo  
Cámara de Apelaciones TW

I: 26-06-17 V: 29-06-17

**EDICTO  
CLINICA SAN PABLO S.R.L.  
CAMBIO DE GERENCIA**

Fecha de Instrumento: 31/03/2014

GERENTE: Se designa como gerente de CLINICA SAN PABLO S.R.L. CUIT 30-71224812-9 a Wanda Karina

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores  
Sucesores de  
CARDENAS, Carlos Enrique  
Casa N° 34 - Barrio «50 Viviendas»  
- ESQUEL - CHUBUT

Se notifica a los Señores Sucesores de CARDENAS, Carlos Enrique DNI N° 7.615.580 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 10 de Diciembre del 2014, VISTO: El Expediente N° 2605/13 - SIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 1620/14 - IPVyDU, se dejó sin efecto la Resolución N° 837/14 - IPVyDU, la cual revoca la adjudicación otorgada al Señor CARDENAS, Carlos Enrique DNI N° 7.615.580 sobre la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 34 del Barrio «50 Viviendas - Plan FONAVI» Código 187 de la ciudad de Esquel, por no ocupación, supeditada a la cancelación total de la deuda de la vivienda en cuestión; Que según informa el Departamento Crédito Hipotecario, la citada vivienda no ha sido cancelada a la fecha; Que lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto resolutorio pertinente, dejando sin efecto la Resolución N° 1620/14 - IPVyDU; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 1620/14 - IPVyDU mediante la cual se suspende los alcances de la Resolución N° 837/14 - IPVyDU, la cual caduca la adjudicación otorgada al Señor CARDENAS, Carlos Enrique DNI N° 7.615.580 sobre la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 34 del Barrio «50 Viviendas - Plan FONAVI» Código 187 de la ciudad de Esquel, por no ocupación, quedando esta última en vigencia de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario de esta Dirección, Notifíquese a los Interesados y Cumplido ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 4303/14 - IPVyDU - Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en

la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la, autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.  
Rawson, CH, 29 de mayo de 2017.

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.  
RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 23-06-17 V: 28-06-17

---

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con la construcción de obras viales. Desempeñarse en las Obras Viales que se le destine dentro de la Provincia. Poseer conocimientos en: topografía (reconocimiento de instrumentos). En laboratorio (ensayos básicos necesarios para obras). Sobre hormigones (tipos y nomenclaturas). En obras de arte (tipos y diferencias). Sobre cómputos y presupuestos. En equipos viales y análisis de precios.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 27 y 28 de junio de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 05 de julio de 2017 en la citada Dirección a las 10,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 19, 22 y 26-06-17

---

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda - Armador - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia de un (1) año en trabajos de armaduras y hormigones. Desempeñarse permanentemente en campaña para la ejecución de los trabajos asignados. Poseer conocimientos especiales sobre distintos tipos de hierro, aceros, mallas, alambres y elementos metálicos que forman parte de una estructura de hormigón. Generales sobre encofrados, interpretación de planos de obras relativos a las armaduras de hierros y aceros y de albañilería.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 26 y 27 de junio de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 05 de julio de 2017 en la citada Jefatura a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 21, 23 y 26-06-17

---

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Jefe División Administrativa I - Servi-

cio Administrativo - Clase XIV - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios universitarios con título habilitante de Contador Público o en Administración de Empresas.

Experiencia de cuatro (4) años como mínimo en trabajos administrativos contables. Eventualmente desempeñarse en comisión por razones de servicio. Poseer conocimientos exigibles a las oficinas dependientes del cargo: Personal, Contables, Depósitos y Mayordomía. Sobre Ley Orgánica de la Repartición y su organización. Sobre aplicación de Leyes de Procedimientos, Administración, Contabilidad y Estatutarias del personal, laborales, sociales y de Seguridad e Higiene. De organización administrativa-contable, economía procesal y conducción de personal. Sobre computación y Red Vial de la Provincia del Chubut.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 03 y 04 de julio de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 12 de julio de 2017 en la citada Jefatura a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 22, 26 y 28-06-17

## PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

LUGAR Y FECHA: BUENOSAIRES, 08 de Junio de 2017.  
Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Domicilio: Av. E. Madero N° 235, 7° Piso, Oficina 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo Electrónico: pliegos@prefecturanaval.gov.ar Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA - OBRA PUBLICA N°: 01 Ejercicio: 2017

Clase / Causal del Procedimiento: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

N° de Expediente: CUDAP – 41378. Ejercicio: 2016  
Rubro: 84 – CONSTRUCCION.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO PARA LA ESTACIÓN COSTERA Y PUESTA EN VALOR DE LA PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA

CALLE MÁXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Costo del Pliego:

Importe: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

Acto de apertura:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día: 08 DE AGOSTO DE 2017

Hora: 09:00

Presentación de Propuestas:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Retiro, adquisición o vista del Pliego:

a) En el Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. E. Madero N° 235, 7° Piso Of. 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/FAX: 4318-7578 o 4318-7500, interno 2751, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.

b) Así también en la Prefectura Comodoro Rivadavia calle Máximo Abasolo y Sarmiento Provincia del Chubut, teléfono 0297 4462167 0297 4473863 en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores del día y hora fijado para el acto de apertura.

NOTA: El pliego de Bases y Condiciones disponible en la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y en [www.prefecturanaval.gov.ar](http://www.prefecturanaval.gov.ar), podrá ser utilizado únicamente para consulta. Un ejemplar estará a disposición de los Interesados para consultas en los lugares indicados anteriormente.

Plazo: en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta el día 17 de Julio de 2017.

Consultas al Pliego:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por escrito.

Plazo: Hasta el día 24 de Julio de 2017, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Visita:

Lugar: PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÁXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT y será coordinada con veinticuatro (24) horas previas a su realización con la Dirección del Material, División Estudios y Proyectos, sita en la Av. E. Madero N° 235, 8° Piso, Of. 8.30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE: 4318-7400, Interno 2830.

Plazo: Se podrá realizar una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones y hasta el día 17 de Julio de 2017.

Horario: de 08:00 a 12:00 horas.  
 Plazo de Ejecución de la Obra:  
 Será de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.  
 Importe de la Garantía de la Propuesta:  
 PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-)  
 Presupuesto Oficial:  
 Importe: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000.)

I: 14-06-17 V: 06-07-17

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17 MFPS

Objeto: Adquisición de quinientos (500) colchones destinados a la asistencia de eventuales casos de emergencia en la Provincia del Chubut.-

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000,00.-)-

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00.-)-

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos (\$ 800,00.-)-  
 Fecha y Hora de apertura: Viernes 30 de Junio del 2.017 a las 11:00 hs.-

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras,

Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 – 1° piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina Nro. 203 – 1° piso casi

Sarmiento (Rawson – Chubut) - Teléfonos - Fax Nros. (0280) 4484922 - 4481392 o email: comprasmfyps@gmail.com.-

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1.172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos-Fax Nros. (011) 43822009 - 43824530 - 43820114.-

I: 19-06-17 V: 26-06-17

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Equipos Livianos con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.264.672,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Julio de 2017, a las 12,00 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones

Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-06-17 V: 28-06-17

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Equipos Pesados con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.726.748,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Julio de 2017, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-06-17 V: 28-06-17

### MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### LICITACION PÚBLICA N° 04/2017

PLAN: «COMPLETAMIENTO TRAMA URBANA CIUDAD DE TRELEW II».-

OBRA: «PAVIMENTACIÓN CALLE SCALABRINI ORTIZ, ENTRE MICHAEL JONES Y TENIENTE GARCÍA».-

UBICACIÓN: BARRIO ETCHEPARE- CIUDAD DE TRELEW

#### AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTAY SIETE CON CUARENTAY SIETE CENTAVOS (\$6.093.697,47).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTAY SEIS CON NOVENTAY SIETE CENTAVOS (\$60.936,97).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NO-

VECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$14.827.997,17.-) (Ingeniería).

PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA DÍAS (150 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 26 DE JULIO DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTAJA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 11/2017**

Objeto: «Adquisición de equipamiento informático para el Poder Judicial de la provincia de Chubut».

Fecha de Apertura: JUEVES 6 de JULIO a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 06/07/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 23-06-17 V: 30-06-17

I: 26-06-17 V: 29-06-17

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo Nº 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50